



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1698/15

Buenos Aires, 30 SEP 2015

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>30 / 09 / 15</u>

Dra. CARLOLINA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Expte. DGN N° 1577/2015

USO OFICIAL

VISTO: el expediente DGN N° 1577/2015, las "Condiciones Especiales para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios necesarios para la implementación de la Ley N° 27.150" (en adelante, CEMPD) -aprobadas por Resolución DGN N° 1144/15-, el "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" (en adelante RCMPD), el "Pliego Único de Bases y Condiciones" (en adelante PCGMPD) -ambos aprobados por Resolución DGN N° 230/11, y modificatorias-, la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación N° 27.149, la Resolución DGN N° 1282/15, y

CONSIDERANDO:

I. Que mediante Resolución DGN N° 1282/15, del 27 de julio de 2015, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen este procedimiento y se llamó a Contratación Directa en los términos del artículo 11 de las CEMPD, tendiente a la locación de treinta (30) equipos de fotocopiado necesarios para la implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación en el ámbito de este Ministerio Público de la Defensa, por la suma estimativa de pesos tres millones sesenta mil (\$ 3.060.000,00.-).

Que dicha convocatoria fue difundida de conformidad con lo estipulado en los artículos 12, 13 y 15 de las CEMPD.

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Dra. CARLOLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

II.- Que del Acta de Apertura N° 71/2015, del 19 de agosto de 2015 -confeccionada de conformidad con las disposiciones del artículo 18 de las CEMPD- (fojas 70), surge que una única firma presentó su propuesta económica: "EXTERNAL MARKET S.R.L."

III.- En ese contexto se confirió intervención a la Dirección de Patrimonio y Suministros -en su calidad de órgano con competencia técnica- quien se expidió en torno a los aspectos de la oferta, como así también en relación a la documentación acompañada e indicó que "... los equipos propuestos por el oferente "External Market S.R.L." se ajustan a los solicitados en el pliego de Especificaciones Técnicas".

Posteriormente, y de consuno con lo establecido en el 24 de las CEMPD, la Asesoría Jurídica se expidió mediante Dictámenes AJ Nros. 665/15 y 675/15 respecto de la legalidad de la documentación presentada por la firma, como así también en relación al procedimiento articulado.

IV.- Luego, las actuaciones fueron remitidas a la Comisión de Preadjudicación de las Condiciones Especiales para la Adjudicación, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios necesarios para la implementación de la Ley N° 27.150, creada por Resolución DGN N° 1229/15 -órgano debidamente conformado- quien elaboró el Dictamen pertinente de fecha 15 de septiembre 2015, en los términos de los artículos 28, 29 y 30 de las CEMPD.

En primer lugar, sobre la admisibilidad de la propuesta señaló -en base a lo informado por el área técnica y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica- que resulta técnicamente admisible.

Por otro lado, y en concordancia con los dictámenes jurídicos y el informe del órgano técnico, preadjudicó esta contratación a "EXTERNAL MARKET S.R.L." por la suma total de pesos dos millones quinientos doce mil ochocientos (\$ 2.512.800,00.-).



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

V.- Que el acta de preadjudicación fue notificada al oferente y publicada en la página web de este Ministerio Público de la Defensa, y en la cartelera habilitada para tal fin en el Departamento de Compras y Contrataciones (conforme Informe DCyC N° 986/2015).

Así se dio cumplimiento al régimen de publicidad y difusión establecido en el artículo 31 de las CEMPD.

VI.- Que el Departamento de Compras y Contrataciones comunicó, mediante Informe DCyC N° 986/2015, que no se produjeron impugnaciones al presente trámite al vencimiento de los plazos previstos en el artículo 32 de las CEMDP.

Que en virtud de ello propició que se adjudique el requerimiento en igual sentido al expuesto por Comisión de Preadjudicación de las CEMPD.

VII.- A su turno, el Departamento de Presupuesto dejó constancia mediante Informe N° 487 que existía disponibilidad de crédito para afrontar la erogación que demandará la contratación en cuestión.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución DGN N° 1282/15 -punto V-, formuló la correspondiente imputación presupuestaria por la suma total de pesos dos millones quinientos doce mil ochocientos (\$ 2.512.800,00.-), tal y como se desprende de la constancia de afectación preventiva N° 63 del ejercicio 2015 - estado: autorizado -.

Que dicho monto la distribuyó de la siguiente manera: a) pesos sesenta y nueve mil ochocientos (\$ 69.800,00.-) al ejercicio 2015, b) pesos ochocientos treinta y siete mil seiscientos (\$837.600,00.-) al ejercicio 2016, c) pesos ochocientos treinta y siete mil seiscientos (\$ 837.600,00.-) al ejercicio 2017 y d) pesos setecientos sesenta y siete mil ochocientos (\$ 767.800,00.-) al ejercicio 2018.

USO OFICIAL

CECILIA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Dña. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

VIII.- Que la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia en los términos del primer párrafo del artículo 33 de las CEMPD y no formuló objeciones de índole legal.

Que de consuno con lo establecido en el mencionado artículo, corresponde aprobar el presente procedimiento de selección del contratista, y adjudicar la totalidad de los renglones en el sentido propiciado por la Comisión de Preadjudicaciones interviniente y el Departamento de Compras y Contrataciones, por la suma total de pesos dos millones quinientos doce mil ochocientos (\$ 2.512.800,00.-).

Por ello, en virtud de lo normado por el artículo 35 de la Ley N° 27.149 y el artículo 33 de las CEMPD, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. APROBAR la Contratación Directa N° 46/15, realizada de conformidad con lo establecido en las "Condiciones Especiales para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios necesarios para la implementación de la Ley N° 27.150" -aprobadas por Resolución DGN N° 1144/15-.

II. ADJUDICAR la presente contratación a la firma "EXTERNAL MARKET S.R.L." por la suma total de pesos dos millones quinientos doce mil ochocientos (\$ 2.512.800,00.-).

III. DISPONER que el gasto en cuestión se impute a las partidas que legalmente correspondan.

IV. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra, de conformidad con lo dispuesto en los puntos I y II de la presente.

V. COMUNICAR a la adjudicataria esta Resolución. Hágasele saber que cuenta con un plazo de tres (3) días para retirar la Orden de Compra a la que hace alusión el punto IV (conforme los artículos 33 y 36 de las CEMPD) y que deberá presentar la garantía de adjudicación en los

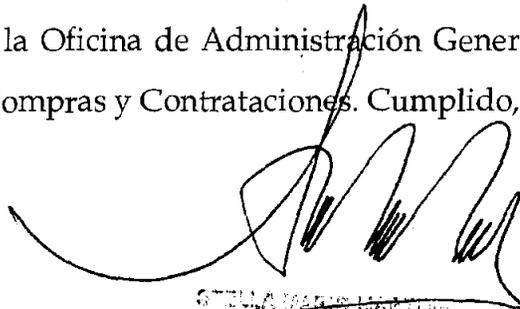


*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

términos del artículo 35 de las CEMPD, bajo apercibimiento de lo prescripto en el segundo párrafo de dicho artículo.

Protocolícese, y notifíquese fehacientemente -de acuerdo a lo establecido en el art. 39 y ss. del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos T.O. 1991, aprobado por Decreto N° 1883/1991- y los artículos 6, tercer párrafo y 33, segundo párrafo, de las CEMPD, a la totalidad de las firmas que presentaron sus ofertas, según Acta de Apertura obrante a fojas 70.

Regístrese y, para su conocimiento y prosecución del trámite, remítase a la Oficina de Administración General y Financiera y al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.


STELLA MARÍA MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN


Dña. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



USO OFICIAL